REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO OFICINA DE SALUD

Alto Hospicio, 25 de Junio de 2014.-DECRETO ALC. Nº 460/14.-

VISTOS y CONSIDERANDO: Ley N° 19.493 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de La República; Decreto Alcaldicio N° 734/13, de fecha 26 de Septiembre de 2013, que fija la Dotación de Salud para el año 2014; Memorándums Nos 1902 y 1903, ambos de fecha 24 de Junio de 2014, a través de los cuales el Jefe del Departonento de Servicios Traspasados solicita decretar la renovación de los nombras fientos a plazo fijo de los funcionarios que indica; la necesidad de contar con personal para el Área de Salud Municipal con la finalidad dar plena eficacia a al Departamento de Servicios Traspasados en dicha Área; y Certificado de Obligación Rresupuestaria.

DECRETO

1.- Apruébese el nombramiento por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, en calidad Plazo Fijo, de acuerdo a la Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada, para que desempeñe en el Área de Atención Primaria de Salud Municipalizada a la siguiente persona:

NOMBRE : CARLOS PATRICIO UGARTE ROMAN

RUT : 14.107.673-6

CARGO : AUXILIAR DE SERVICIO DE SALUD (CONDUCTOR)

LUGAR DESEMPEÑO: CONSULTORIO PEDRO PULGAR MELGAREJO

JORNADA : Completa 44 horas semanales.

GRADO : CATEGORÍA F, NIVEL 15, Estatuto de Atención

Primaria de Salud.

CALIDAD : Plazo Fijo.

PERIODO VIGENCIA: Desde el 01 de Julio de 2014 hasta el 30 de Septiembre de

2014.

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

- 3.- Encárguese al Departamento de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria del profesional que por este acto se contrata.
- 4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al profesional, en consideración a su cargo y grado (Categoría y Nivel), más el Bono Conductores contemplado en la Ley 20.157.
- 5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 215.21.02, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

Fdos. Vicente Petrillo Silva, Alcalde Subrogante; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demas, fines en que haya lugar.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EN ARCHÍVESE.

And And Office

SECRETARIO

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

APB
DISTRIBUCIÓN/
Interesado
Contraloría Regional (3)
Serv. Traspasados
Car. Personal
Dir. Control
Encar. Personal